

= ACTA N° 789/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.580/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01012.

IRREGULARIDADES. DORIS RODRÍGUEZ SOLICITA INSPECCIÓN POR AGUAS SERVIDAS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades O.S.E. y Ministerio de SALUD PÚBLICA, solicitando intervención ante situación de aguas servidas en calle LORENZO D`AURIA de esta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)Notificada la interesada, siga al Departamento de Arquitectura para su reservas. =====

RESOLUCIÓN N° 16.581/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01401. COMISIÓN

VECINAL DE VILLA INDEPENDENCIA. SOLICITA INTERMEDIACIÓN DE LA INTENDENCIA PARA OBTENER DONACIÓN DE MATERIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO. VISTO: Que la Comisión Vecinal de VILLA INDEPENDENCIA solicita intermediación de la Comuna ante la ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO para acceder a la donación de rieles y durmientes para las instalaciones de la nueva cancha del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA. CONSIDERANDO: La incidencia del Tren en la historia de las localidades, la oportunidad de dar nueva utilización y significación a los materiales y la importancia del Club en la cotidianeidad de la comunidad de VILLA INDEPENDENCIA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio a A.F.E., remitiendo la nota de solicitud de la Comisión, adjunta a actuación N° 1 y solidarizándose con la iniciativa.

2)NOTIFICADA la Comisión, resérvese por un tiempo prudencial en el Departamento de Descentralización en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 16.582/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01354. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1033/20 COMUNICANDO SITUACIÓN GENERADA CON EL SR. JONATHAN ERNESTO BENÍTEZ FONTOURA C.I. 4952247-5. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto a la carencia la Licencia de Conducir por parte del Sr. Jonathan Ernesto BENÍTEZ FONTOURA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Jonathan Ernesto BENÍTEZ FONTOURA, por el término de seis meses contados a partir del 29 de mayo próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.583/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01378. CÁMARA DE REPRESENTANTES COMUNICA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA REPRESENTANTE CECILIA CAIRO. RESOLUCIÓN: 1)CON CONOCIMIENTO del planteo realizado por la Legisladora y sin perjuicio de las múltiples acciones y actividades sociales promovidas por la Comuna a través de sus áreas competentes, para atender la pandemia generada por el COVID-19, pase para lo propio al Departamento de Desarrollo

Social. 2)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.584/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01344. DRA. PIERINA BENTANCOR. SOLICITA SALIDA MUNICIPAL DEL PADRÓN N° 932 MANZANA 104 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud realizada por la Dra. Pierina BENTANCOR respecto al padrón N° 932 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Agrimensura y por la Asesoría Notarial. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que esta Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal, y se explicita que el inmueble padrón N° 932 de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, Departamento de FLORIDA, no integra el patrimonio de esta Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a Administración Documental para notificar a la interesada, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.585/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01385. SECRETARÍA GENERAL. DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES NOS. 16204/20, 16228/20 Y 16469/20, RESPECTO AL SISTEMA DE TELETRABAJO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS. VISTO: Que por resoluciones Nos. 16.204/20 y 16.228/20, se estableció el Sistema de Teletrabajo y el procedimiento de recepción de facturas, en oportunidad del protocolo por la emergencia sanitaria decretada. RESULTANDO: A que con fecha 4 de junio del corriente, se determinó la presencialidad laboral en las diferentes áreas de esta Intendencia, la que arrojó los resultados esperados dada las formalidades de prevención, además de la ausencia de casos infecciosos. ATENTO: A lo expresado y que por tanto debe resolverse en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin

efecto las resoluciones Nos. 16.204/20 dictada en expediente No. 2020-86-001-00905, 16.228/20 y 16.469/20, anexas en expediente No. 2020-86-001-00917, en cuanto al Sistema de Teletrabajo y recepción de facturas respectivamente, debiéndose retornar las formas administrativas habituales de trabajo anteriores al 13 de marzo de 2020, fecha de comienzo de confinamiento por presencia de pandemia. 2)FACULTAR al Departamento de Informática, a gestionar ante las distintas dependencias la devolución de la totalidad de los Modem entregados a funcionarios, que fueron destinados a las operaciones por Teletrabajo. 3)PASE al Departamento de Administración a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, y librar la circular correspondiente. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.586/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01297. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE 5 CAÑOS DE 50 PARA ENTRADA A LA PLANTACIÓN DE LOS OLIVOS. VISTO: Estos antecedentes y el informe favorable de la Dirección de Vialidad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR, al Departamento de Vialidad a hacer entrega al Municipio de CASUPÁ, de 5 caños de hormigón de 50cm. para los fines solicitados, en las condiciones informadas en actuación N° 4. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Vialidad y al Municipio de CASUPÁ. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.587/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00375. ALDEAS INFANTILES SOS FLORIDA. SOLICITA DONACIÓN DE BALASTO Y NIVELACIÓN DE CAMINOS. VISTO: El planteo efectuado por Autoridades de Aldeas Infantiles S.O.S. FLORIDA, solicitando balasto y mantenimiento de caminos internos de su complejo

habitacional. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por el Departamento de Vialidad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Vialidad, a ceder en carácter de donación a Aldeas Infantiles S.O.S. FLORIDA, la cantidad de 4 viajes de balasto, así como la reparación de la caminería interna del lugar, en la medida que los trabajos en ejecución y proyectados lo permitan. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con registro del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.588/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01570. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA ALOJAMIENTO PARA FUNCIONARIOS EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto a la necesidad de extender hasta la finalización del actual período de gobierno, el contrato de arrendamiento del inmueble cuyo propietario es el Sr. César HERNÁNDEZ MALVAREZ, así como dar por finalizado el 9 de julio el contrato de arrendamiento que se mantiene con el Sr. Marcelo GARCÍA RIVERO, ambas fincas ubicadas en la localidad de CAPILLA DEL SAUCE, y destinadas al personal de Cuadrillas del área. ATENTO: Al informe agregado por la Asesoría Notarial en cuanto al procedimiento a seguir. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXTENDER el contrato de arrendamiento del bien inmueble empadronado con el No. 471 de CAPILLA DEL SAUCE, propiedad del Sr. César HERNÁNDEZ MALVAREZ, hasta la finalización del actual período de gobierno, destinado al pernocte de funcionarios afectados al Departamento de Vialidad, de acuerdo a las consideraciones dadas por el Departamento de Hacienda en actuación No. 84. 2)PROCEDASE a partir del 9 de julio del año en curso, a la desocupación de la vivienda

Padrón No. 468 de la misma localidad, propiedad del Sr. Marcelo GARCÍA RIVERO, así como la entrega de las llaves correspondientes. 3)PASE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y trámites de estilo. 4)CON conocimiento del Departamento de Vialidad, Departamento de Hacienda y Oficina Administrativa de CAPILLA DEL SAUCE, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 16.589/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00024. ROBERTO VIGNOLO. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LA PATENTE 501.376 PADRÓN 0557. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Roberto VIGNOLO, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. 501.376. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 13.076/19. 2)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. 501.376, por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, debiendo regularizar la deuda resultante y realizar la transferencia vehicular. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro y con conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.590/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01214. ESCUELA N° 15 PARAJE LA ESCOBILLA. SOLICITA CAÑOS PARA ENTRADA EN DICHO ENTE. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Vialidad a ceder en carácter de

donación a la Escuela N° 15 Paraje La Escobilla, la cantidad de 4 caños de 30 y su colocación, en la medida que las obras en ejecución y proyectadas lo permitan. 2)PASE al Municipio de FRAY MARCOS para la notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.591/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00469. ESCUELA N° 3 DE TIEMPO COMPLETO DE FLORIDA “DORA DE VECCHI DE RODRÍGUEZ”. SOLICITAN REPARACIÓN DE LA ENTRADA VEHICULAR DE LA MISMA, REITERANDO LA SOLICITUD REALIZADA EN EL AÑO 2019. VISTO: El planteo efectuado por Autoridades de Escuela No. 3, solicitando el mantenimiento del acceso vehicular del centro de enseñanza. ATENTO: Al informe favorable agregado por el Departamento de Vialidad. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Vialidad, a realizar la reparación del acceso vehicular de la Escuela No. 3 de esta ciudad, en la medida que las obras en ejecución lo permitan. 2)PASE a División Administración Documental, a fin de notificar al gestionante. 3)CON registro del Departamento de vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.592/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01267. MATÍAS ÁLVAREZ POR XG VIDEO – NEXVY – AUTOCINE. PRESENTA PROPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DE AUTOCINE EN LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Mathías ÁLVAREZ, solicitando autorización y apoyo con el fin de promover actividades de Autocine en predio del Vivero Municipal. RESULTANDO: Que no se encuentran objeciones por parte de las oficinas competencia. CONSIDERANDO: Que la propuesta se enmarca en un proyecto que se viene desarrollando en distintos

departamentos con buena respuesta de la ciudadanía. ATENTO: A lo expresado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Mathías ÁLVAREZ por empresa XG VIDEO, a realizar la actividad denominada Autocine en predio del Vivero Municipal, de acuerdo a las condiciones dadas por las oficinas de competencia, estableciéndose que como contrapartida los gestionantes concederán en carácter de donación a esta Intendencia el 20 % de lo recaudado, producto que será destinado a la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE FLORIDA – CENTRO DR. JACOBO ZIBIL. 2)ACEPTAR la donación del 20 % de lo recaudado por función ejecutada, con el propósito citado en el numeral 1. 3)CONCEDER sin costo a la organización, el uso de las Cabañas en oportunidad de realizarse el evento. 4)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 5)CONTINUE para su registro al Departamento de Espacios Públicos, Unidad de Comunicaciones, Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura, Departamento de Administración, División Electricidad, Departamento de Desarrollo Sustentable y Departamento de Desarrollo Social. 6)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.593/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01237. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DIVISIÓN RECAUDACIONES. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO KEVIN OVIEDO FICHA 11586. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Kevin Oviedo, afectado al Departamento de Hacienda. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad de vacantes en el cargo y grado asignado.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde la demanda al servicio público así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16547/20. == RESOLUCIÓN N° 16.594/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01230. JOSÉ ENRIQUE TORRES PÉREZ FICHA 1698. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Torres a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 571000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiro de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16502/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.595/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01300. ALEJANDRA SILVA CARABAJAL. CONTRATO DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantienen con los funcionarios dependientes del Departamento e Informática. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad de vacantes en los cargos y grados asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde la demanda al servicio público así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16561/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.596/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01032. DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS. COMUNICA SITUACIÓN DE FUNCIONARIOS PASANTES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de funcionarios pasantes en régimen de función pública, en el Grado 1 A del Escalafón Administrativo a los funcionarios dependientes de los Departamentos. de Hacienda y Salud y Gestión Ambiental. RESULTANDO: Que la

observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad de vacantes en el programa y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde la demanda lo requiere, dado los servicios públicos que se prestan, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 16493 y 16517/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.597/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01139. SRA. ALEJANDRA EYHERALDE. SE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIA SRA. GRACIELA CARDOZO FICHA 15293. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en régimen de función pública de la Sra. Graciela CARDOZO en el Grado 1 Escalafón Oficios. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad de vacantes en el programa y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos afectados a áreas donde la demanda al servicio público lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16531/20.=====

RESOLUCIÓN N° 16.598/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01069. JUAN MARTÍN

AGUIAR GOYECHE. SE SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO OAT 493. VISTO:

la nota presentada por el Sr. Juan Martín AGUIAR GOYECHE en la que solicita se le desvincule respecto de la moto matrícula OAT 493, a partir del día 3 de agosto de 2011, fecha en que entregó las chapas del vehículo en el Departamento de Tránsito y Transporte.

ATENTO: A lo informado por la Dirección de Tránsito y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 14. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DECLARAR la desvinculación del Sr. Juan Martín AGUIAR GOYECHE respecto de la motocicleta matrícula OAT 493, así como de las multas de tránsito aplicadas, a partir del 3 de agosto de 2011, conforme a los informes de las oficinas competentes y a la normativa vigente. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo de Tránsito la incautación del vehículo si se viera en circulación hasta la regularización de adeudos informados en adjunto a actuación N° 5. 3)PASE a Administración Documental para notificación del presente. 4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda. 5)Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 16.599/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01229. MARTÍN

SALABERRY. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE PAGO REALIZADO POR RESERVA

TRÁMITE CARNÉ DE SALUD. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el

Sr. Martín SALABERRY, solicitando la devolución de lo devengado por trámite de Carné de Salud y lo informado por el Departamento de Higiene -Centro Médico Municipal. LA

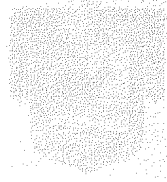
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectiva la devolución al Sr. Martín SALABERRY, el importe cobrado (\$ 564), correspondiente al trámite de Carné de Salud, estableciéndose que deberá presentar recibo original del pago. 2)PASE para su notificación a Unidad de Descentralización (Junta Local ALEJANDRO GALLINAL). 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.600/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00851. ANDREA SILVANA LAREU PAIS. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO MARCA JIALING. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Andrea LAREU, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAM 311. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir de marzo de 2006 a la Sra. Andrea LAREU, del vehículo matrícula No. OAM 311, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Ninoska María Andrea BARREIRO MARTÍNEZ, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. RESOLUCIÓN N° 16.601/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01033. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 664/20 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SR. EMANUEL BÓVEDA ARISMENDI C.I. 4245255-0. VISTO: El Oficio N° 664/2020 de la Jefatura de Policía de FLORIDA remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Emanuel BÓVEDA ARISMENDI por encima del nivel permitido. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360; art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Emanuel Ariel BÓVEDA ARISMENDI por el término de seis meses contados a partir del día 10 de abril de 2020, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 16.602/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00954. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOV. DE LA JUVENTUD AGRARIA, RENOVACIÓN DE EXONERACIÓN DE PATENTES, VEHÍCULOS RECIBIDOS COMO DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA PARA EL MOV. JUV AGRARIA. ATENTO: A lo dispuesto en el Decreto 01/2020, sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA, por el cual se decreta la exoneración del pago al impuesto de patente de rodados por el Ejercicio 2020, a vehículos del Movimiento de la Juventud Agraria y al dictamen del Tribunal de Cuentas de la República anexo. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a Administración Documental a fin de notificar al Movimiento de la Juventud Agraria. 4)CONTINÚE a los Departamentos de Administración -Tránsito y Transporte-, Hacienda -Contribución y Patente-, Relaciones Públicas y Desarrollo Sustentable. 5)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.603/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01026. ASESORÍA JURÍDICA. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COMUNICA TRASLADO EN LOS AUTOS CARATULADOS “TRUCIDO FALERO, ROBERTO C/INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA ACCIÓN DE NULIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el reintegro del funcionario Sr. Roberto TRUCIDO al Dpto. de Vialidad, manteniéndose las compensaciones y retribuciones que percibía antes de su cese. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 042034. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en cuanto a reintegro de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la



resolución No. 16.414/20. =====

**RESOLUCIÓN N° 16.604/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02456. PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO CARÁCTER RESERVADO.** =====

EN este estado, siendo el día veinticuatro de junio de dos mil veinte, se firma la presente acta
conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,
Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Alvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

SECRETARÍA GENERAL
INTENDENCIA DE FLORIDA